



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 285-2023
FORMULARIO: CM-3871
ORGANIZACIÓN POLITICA: VAMOS
EXP.: DDRCAV-IC-253-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, representante legal del partido político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE presenta el 24-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3871 de fecha 24-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 143 folios, mismos que corresponden al Municipio de SENAHU, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3871 de fecha 24-03-2023 del partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, con número de ingreso 253-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ARIEL GONZALO LEAL DE LEON, del municipio de SENAHU departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional Acta número veintiuno guión dos mil veintitrés de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés del municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3871 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3871 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3871 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de dieciocho candidatos aunque no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VAMOS POR



Tribunal Supremo Electoral

UNA GUATEMALA DIFERENTE, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual se constató que en señora: DINA MERCEDES VARGAS LEAL postulada al cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ARIEL GONZALO LEAL DE LEON y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: FELIX TZI MO, SINDICO TITULAR DOS señora: SONIA ELIZABETH CHUB MUCU, SINDICO TITULAR TRES el señor: OSCAR ROMEO CHOC SACUL, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: ALVARO JACOBO ALVARADO DEL VALLE, CONCEJAL TITULAR UNO señor: EDGAR ROLANDO CHOC CAAL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: MARIO ARTURO CAC COC, CONCEJAL TITULAR TRES señora: ZOLA ICAL CAAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO: señor: HAMILTON LEONEL CAAL POOU, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: RAUL CHIQUIN BAC, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: LUIS ERIK EDIN XE CHALIB, CONCEJAL TITULAR SIETE el señor: GREGORIO BERNABE PAAU OXOM, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: MAYNOR RIGOBERTO RAX FERNANDEZ, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: VICENTE YAT XO, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: JOSUE ABELINO COC MO, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: DAVIS JORGE EDWING VILLATORO ROSS, CONCEJAL SUPLENTE TRES señora: MARGARITA CHOC ICAL Y CONCEJAL SUPLENTE CUATRO señor: JOSE VICTOR XOL CAAL, del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, en el municipio de SENAHU del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3871 de fecha 24-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante el cargo de Concejal Suplente dos. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, V) Notifíquese y VI) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

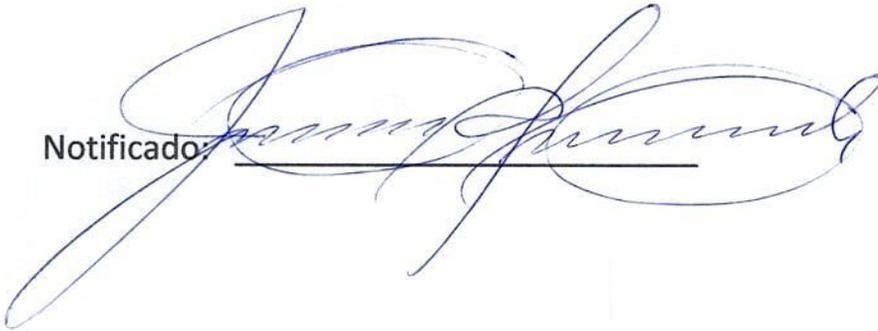


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: diez horas con dieciséis minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA, El contenido de la RESOLUCION No. 285-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-253-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Lic. Juan Carlos Arbola quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

